



**ASUNTO: PLANTA GENERADORA DE ENERGÍA RENOVABLE
SMART FARM. PREZERO, AGBAR, ENAGÁS RENOVABLES SLU.
ALEGACIONES AYUNTAMIENTO DE COLMENAR VIEJO.**

Analizados los documentos presentados, se comprueba que *la actividad que se pretende llevar a cabo es el desarrollo de una planta industrial generadora de energía renovable a través de la obtención del biogás procedente de biorresiduos recogidos separadamente en origen, y de una pequeña parte de cosustratos orgánicos. Este gas renovable será purificado en una planta adyacente (Planta de Upgrading) para elevar su contenido en metano (biometano) y ser inyectado a la troncal de gasoductos como sustituto del Gas Natural. Esta inyección en la troncal se realizará a través de un ducto de 2 km, que nace en la propia planta y discurre al norte de esta, hasta su entronque con la red general de Enagás.*

La ubicación prevista es en dos parcelas unidas, una de las cuales está ocupada parcialmente con una instalación de tratamiento de RCD.

Se revisa el documento principal presentado para la Autorización Ambiental Integrada (AAI), el documento de síntesis y los distintos Anexos relativos a cartografía, modelización de avenidas, emisiones atmosféricas, viabilidad urbanística y protección contra incendios.

Se citan varias consideraciones a tener en cuenta:

- No se genera ningún **vertido** a Dominio Público Hidráulico procedente de la instalación, ya que *las aguas pluviales que se recojan en las cubiertas, así como las procedentes de las superficies y áreas pavimentadas ubicadas a la intemperie en la instalación, serán recogidas en un depósito con capacidad de almacenamiento de 50 m³. Estas aguas se reutilizarán para limpieza de viales y en su caso, elaboración del compost.*

- Será necesario interpretar los resultados de las muestras de los sondeos y calicatas a realizar en relación con la evaluación de la calidad del suelo y de las aguas subterráneas del área muestreada.

- La instalación está diseñada de tal manera que *no se requiere conexión a la red municipal de abastecimiento ni al sistema integral de saneamiento del Canal de Isabel II.*



Colmenar Viejo

La planta se abastecerá de agua potable mediante cisternas y gestionará las aguas residuales procedentes de aseos y vestuarios mediante una fosa séptica gestionada por un agente autorizado. Los excedentes de escurrido de centrifugas no reutilizables, riego ó excedentes procedentes de la operación de la planta serán recirculados por tuberías estancas en los distintos procesos por lo que, para asegurar la logística de los mismos, se ha diseñado una balsa impermeabilizada de 3300 m³ de capacidad. La gestión de los excedentes será llevada a cabo por agente autorizado para su posterior tratamiento.

- Se cita que la actividad *cumple con los niveles de ruido máximos permitidos en la normativa que le aplica (estatal, autonómica y municipal)*. Los resultados reales se deberán comprobarán mediante mediciones acústicas *in situ* una vez la actividad se encuentre implantada.

- Se establece protocolo de actuación ante eventos de emergencias.

Se describe un análisis de alternativas, en concreto la alternativa “cero” y tres más basadas en distintas posibles ubicaciones, conforma a lo descrito en la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid. Se escoge motivadamente la previamente denominada como Alternativa 1, en la ubicación prevista, por disponer de más superficie, pendiente escasa o moderada, entorno con un nivel de degradación alto, no afectación a Espacios Naturales Protegidos, mayor distancia de los núcleos urbanos de su entorno, Suelo No Urbanizable Común de orientación ganadera en el que no existe prohibición expresa para el desarrollo de la actividad y posibilidad de aprovechamiento del biometano generado mediante la conexión con el cercano gasoducto de entronque de Enagás.

- Se describen y analizan las Mejores Técnicas Disponibles.

- Se describen impactos asociados al clima, calidad del aire y contaminación lumínica.

- Se presenta tabla de afecciones, con grados, sobre el Uso de recursos naturales, Atmósfera, Geomorfología y suelos, Hidrología, Vegetación natural, Hábitats de Interés Comunitario, Fauna, Paisaje, Patrimonio cultural, Vías pecuarias y Medio socioeconómico y territorial. Se concluye con el siguiente cuadro resumen:



Colmenar Viejo

FACTORES EVALUADOS	VALORACIÓN DE LOS EFECTOS		
	FASE DE CONSTRUCCIÓN	FASE DE EXPLOTACIÓN	FASE DE DESMANTELAMIENTO
Usos de recursos naturales y materias primas	COMPATIBLE	COMPATIBLE	COMPATIBLE
Atmósfera y salud humana			
Contaminación lumínica	-	COMPATIBLE	-
Cambio Climático	COMPATIBLE	POSITIVO	COMPATIBLE
Calidad del aire	COMPATIBLE	COMPATIBLE	COMPATIBLE
Ruido	COMPATIBLE	COMPATIBLE	COMPATIBLE
Geomorfología	COMPATIBLE	NO SIGNIFICATIVO	NO SIGNIFICATIVO
Suelo	COMPATIBLE-MODERADO	COMPATIBLE	POSITIVO
Hidrología	COMPATIBLE-MODERADO	COMPATIBLE	COMPATIBLE
Vegetación natural e HICs	COMPATIBLE-MODERADO	COMPATIBLE	POSITIVO
Fauna	COMPATIBLE	COMPATIBLE	POSITIVO
Paisaje	COMPATIBLE-MODERADO	COMPATIBLE	POSITIVO
Patrimonio cultural	COMPATIBLE	-	-
Vías pecuarias	COMPATIBLE-MODERADO	COMPATIBLE	COMPATIBLE-MODERADO
Medio socioeconómico y territorial	COMPATIBLE	POSITIVO	POSITIVO

A la vista de lo anterior, desde este Ayuntamiento se considera que los impactos pueden y deben quedar suficientemente minimizados con las medidas previstas. Se precisa un estudio completo de la vegetación afectada con eventuales talas (de hecho se mencionan al menos cinco pies de *fraxinus* junto a una antigua edificación existente) o potenciales daños durante los periodos de construcción, actividad o desmantelado.

Se solicita se nos mantenga informados sobre los aspectos citados anteriormente, de manera que se nos remitan los correspondientes informes sobre calidad de suelo y aguas subterráneas cuando se redacten, afecciones reales a patrimonio arqueológico u otros similares.

Se solicita especial atención a minimizar el impacto de olores, de “volados”, de afección a los accesos a la planta y en todo caso, la observancia de las medidas preventivas y correctoras descritas en los Planes de Vigilancia y de Seguimiento ambiental descritos.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE
Enrique González Moreno
Fecha y firma digital al margen